

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Proyecto de nuevo tramo de la carretera N-II, entre Llínes y el kilómetro 707 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, por San Celoni y variante de la travesía de Cardedús», término municipal de Vallgorguina.**

Resultando que iniciado este expediente de conformidad con la Ley de 16 de diciembre de 1954, y llevados a cabo los trámites que en la misma se indican, se abrió información pública por un plazo de quince días hábiles, publicándose relación de propietarios afectados;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957.

Considerando que se han cumplido los trámites que establece la vigente Ley, y que abierta información pública, no se ha presentado ninguna reclamación contra la necesidad de ocupación,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, tiene a bien declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por este expediente expropiatorio, manifestando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley y 21 de su Reglamento, antes citado, contra esta Resolución cabe interponer, en el plazo de diez días hábiles, recurso de alzada ante el titular del Ministerio de este Departamento.

Los propietarios y fines afectados, con expresión del número, clase y titulares, son los siguientes:

1. Arbolado-pastizal.—Don Francisco Codony Casá.  
Barcelona, 24 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe.—412.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada referente al expediente de expropiación forzosa con motivo del tendido de una línea en alta tensión a 25 kilovoltios y puesto de transformación a 30 kilovoltios, así como reforma de la red de baja tensión para mejorar al pueblo de La Peza (Granada), término municipal de La Peza.**

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación de interesados afectados por este expediente de expropiación.

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados.
- 2.º Ratificar la relación de los interesados.

Granada, 22 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe.—353.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa al expediente de expropiación forzosa del viaducto de Talarubias, término municipal de Casas de Don Pedro**

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la relación que se cita para que acudan al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el próximo día 22, a las once horas, a fin de que previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

#### Relación de propietarios

Finca número 1.—Don Pácido de los Reyes Molano (de don Benito).

Finca número 2.—Doña María Fernández de Henestrosa y Salabert y doña Luisa Maldonado Chávarri.

Madrid, 2 de febrero de 1962.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección, Joaquín Larrañeta.—612.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.**

Examinado el expediente de declaración de necesidad de ocupación de las fincas del término municipal, proindiviso, de Arenas de San Pedro-Candeleda (Avila), afectadas por las obras de recrecimiento del nivel del embalse de Rosarito.

Resultando que la relación provisional de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Avila el día 7 de octubre de 1961, y en el «Diario de Avila» de 4 de igual mes, así como en el tablón de edictos de los Ayuntamientos correspondiente, a los fines de información pública.

Resultando que finalizado el plazo de información no se han presentado reclamaciones ni alegaciones sobre la relación publicada.

Resultando que sometido el expediente a la Abogacía del Estado, ésta informa favorablemente.

Vistos el informe de la Abogacía del Estado, la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957

Considerando que se han cumplido los trámites legales.

Considerando que, al no haberse formulado alegaciones ni reclamaciones durante la información pública practicada, y estando plenamente justificada la necesidad de ocupar los terrenos afectados por la obra al principio indicada, procede declarar esa necesidad.

Considerando que la Abogacía del Estado informa favorablemente el expediente.

El Ingeniero Director que suscribe, en uso de las facultades gubernativas que le confiere el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas del término municipal, proindiviso, de Arenas de San Pedro-Candeleda (Avila), afectadas por las obras de recrecimiento del nivel del embalse de Rosarito, y cuya relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Avila el 7 de octubre de 1961, así como en el periódico «El Diario de Avila» correspondiente al día 4 de igual mes, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Ordenar la publicación y notificación del presente acuerdo en la forma dispuesta por los artículos 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 20 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Madrid, 30 de enero de 1962.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.—593.

**RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la construcción de las «Obras del depósito de Ojos».**

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo, se anuncia concurso para la adjudicación de la construcción de las «Obras del depósito de Ojos», cuyo presupuesto de contrata asciende a 140.343.80 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que, expuesto al público, puede ser examinado, con los demás antecedentes, por aquellas personas a quienes interese, en el Negociado correspondiente de esta Mancomunidad, pudiendo, asimismo, obtener copia a su costa.

La fianza provisional, para tomar parte en el concurso, será de 2.806.87 pesetas, en metálico, a constituir indistintamente, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Mancomunidad, y las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se formularán con arreglo al modelo de proposición expuesto al público, debiendo presentarse en el Registro General de este Organismo hasta las doce horas del día en que venza el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que se trata; debiendo, asimismo, presentar en otro sobre, abierto, el resguardo de la fianza. También podrán enviarse las proposiciones por correo certificado, en sobre dirigido al excelentísimo señor Presidente de esta Mancomunidad, que contendrá los dos anteriormente citados con la antelación suficiente para que el indicado día y hora de cierre del plazo de admisión obren en la Mancomunidad.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al indicado como final